



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

AL225-2024

Radicación n.º 100234

Acta 2

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTRO VS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Reconózcase a la sociedad **PROFFENSE S.A.S**, identificada con NIT 900.616.774, como apoderada de la parte recurrente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el día 29 de noviembre de 2023.

Con relación a la demanda de casación sustentada por la parte recurrente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, declárese que la misma reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, **ANGIE MARCELA RAMÍREZ MENDOZA, KATHERIN DAYANA RAMÍREZ ORTIZ, SONIA ORTIZ NÚÑEZ, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, GONZALO JESÚS SUÁREZ QUINTERO, LUIS ENRIQUE ZULBARAN MOLINA** como curador ad litem de V.V.V. y **MIRANDIZ ESTHER ACUÑA** como curadora ad litem de **INTERMEDIARIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL EU**, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por otro lado, en razón a que la parte recurrente, **SONIA ORTIZ NÚÑEZ**, no presentó demanda de Casación dentro del término que le fue concedido, según el anterior informe de Secretaría, se declara **DESIERTO** el recurso y se continua con el trámite.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 533D44860708C0B9FAD4DC99FC7EE81D8AC1C1860972387F3EE15647EB7A5B7A

Documento generado en 2024-01-31